

Rosario, 30 de julio de 2026

VISTO que por Expediente N° 23275/2026, el Área de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, solicita aprobar la convocatoria a la presentación de nuevos Proyectos de Investigación en Ciencias, Tecnologías y Artes, Programas y Líneas de Investigación en la Universidad Nacional de Rosario para su acreditación institucional a partir del 01 de enero de 2027; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 780 establece el régimen institucional para la acreditación, seguimiento y evaluación de Proyectos, Programas y Líneas de Investigación en la UNR.

Que corresponde convocar a la presentación para la Acreditación de Proyectos, Líneas y Programas 2027, con vigencia a partir del 01 de enero del presente año, de conformidad con los procedimientos y requisitos previstos en la normativa citada.

Que la Universidad Nacional de Rosario cuenta con normativa institucional vinculada al Acceso Abierto y con disposiciones institucionales respecto del Plan de Gestión de Datos, correspondiendo su cumplimiento en el marco de la presente convocatoria.

Que ha tomado intervención la Dirección de Promoción Científica dependiente del Área de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo.

Que la Comisión de Ciencia y Tecnología dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por este Consejo en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la convocatoria a la presentación de nuevos Proyectos de Investigación en Ciencias, Tecnologías y Artes, Programas y Líneas de Investigación en la Universidad Nacional de Rosario para su acreditación institucional a partir del 01 de enero de 2027, que en Anexo I acompaña a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la presente convocatoria se registrá por las características, modalidades, requisitos y procedimientos establecidos en el Anexo I, de conformidad con la Ordenanza N° 780.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la evaluación de las presentaciones se realizará mediante Comisiones de Evaluación por disciplina/área.

ARTÍCULO 4º.- Disponer el cumplimiento de la normativa institucional vigente en materia de Acceso Abierto, Repositorio Hipermedial UNR y Licencia de Depósito, en lo pertinente (Resolución Rector N° 5425/2017 y Resolución Consejo Superior 1842/2016).

ARTÍCULO 5º.- Disponer el cumplimiento de la presentación del Plan de Gestión de Datos conforme la normativa institucional vigente, a través del sitio web del Repositorio de Datos Académicos de la UNR (Resolución Rector N° 5425/2017).

ARTÍCULO 6º.- Disponer que el Plan de Gestión de Datos sea generado en el sitio web del Repositorio de Datos Académicos de UNR para todos los proyectos de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 7º. – Inscribase, comuníquese y archívese.

RESCS - 448 / 2026

Firmado digitalmente
Lic. Silvina R. DALDOSS
Sec. Administrativa Consejo Superior

Firmado digitalmente
Lic. Franco BARTOLACCI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.

ANEXO I

1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la acreditación institucional de Proyectos, Programas y Líneas de Investigación en Ciencias, Tecnologías y Artes, conforme la Ordenanza N.º 780.

2. Convocatorias habilitadas en SIGEVA-UNR

A los fines de la recepción y organización de presentaciones en SIGEVA-UNR, se abrirán las siguientes convocatorias cuatrienales correspondientes a la Acreditación 2027 (ACRE 2027):

- Proyectos de Investigación en Ciencias, Tecnologías y Artes UNR 2027 (PICTAUNR2027).
- Acreditación de Líneas UNR 2027 (LINEASUNR2027).
- Acreditación de Programas UNR 2027 (PROGRAMASUNR2027).

2.1. Cronograma de la convocatoria

La convocatoria ACRE 2027 se desarrollará conforme al siguiente cronograma orientativo:

- Apertura: Septiembre 2026
- Cierre y Admisibilidad: Octubre 2026
- Conformación de la comisión y evaluaciones: A partir de Noviembre 2026
- Cierre de la evaluación y publicación de los resultados: Febrero 2027

2.2. Documentación y requisitos obligatorios

Además de la carga de campos y antecedentes en SIGEVA-UNR, la postulación deberá incluir, como documentación obligatoria, la siguiente:

Plan de trabajo, conforme el formulario diseñado por la Dirección de Promoción Científica (DPC) perteneciente al Área de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo (ACTeID).



- Formulario/registro del Plan de Gestión de Datos, completado a través del Repositorio de Datos Académicos de la UNR, según lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución.
- Declaración jurada de ética (DDJJ) y/o la documentación ética correspondiente, cuando aplique a la naturaleza del proyecto.
- Nota de compromiso del/la director/a y/o codirector/a en participar de los procesos de evaluación de la UNR.
- Para Acreditación de Líneas UNR 2027 (LINEASUNR2027) y Acreditación de Programas UNR 2027 (PROGRAMASUNR2027) adjuntar archivo denominado “Proyectos que Integran Líneas y Programas” (PILP).

2.3. Modalidad de presentación (SIGEVA-UNR)

Las presentaciones se realizarán exclusivamente a través de SIGEVA-UNR, en la convocatoria que corresponda (PICTAUNR2027, LINEASUNR2027 o PROGRAMASUNR2027).

Para completar la presentación, todas/os las/os integrantes del equipo deberán contar con usuario activo en SIGEVA-UNR y mantener actualizados sus datos personales y académicos.

En particular, cada integrante deberá tener el currículum vitae cargado y actualizado en SIGEVA-UNR al momento del envío de la postulación.

3. Dirección, conformación y requisitos mínimos

3.1. Proyectos de Investigación en Ciencias, Tecnologías y Artes

La Dirección y, en su caso, Codirección, así como la integración de los grupos de trabajo, se regirán por lo establecido en la Ordenanza N.º 780.

- Contar con Dirección y un Grupo Responsable, conformado según lo disponga la Ordenanza N.º 780.

3.3. Programas de Investigación en Ciencias, Tecnologías y Artes

Cada Programa deberá:

- Contener un mínimo de tres (3) Proyectos de Investigación en Ciencias, Tecnologías y Artes acreditados.
- Contar con Dirección y Grupo Responsable, conforme la Ordenanza N.º 780.

4. Participación y límites

La participación de integrantes y sus límites máximos se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza N.º 780.

Cada miembro del Grupo Responsable puede participar como máximo en tres (3) proyectos vigentes de la UNR (considerando los PID y PPCT vigentes, así como las presentaciones a PICTA-UNR y Proyectos Estratégicos PE-UNR).

Las/os estudiantes de grado/posgrado y becarias/os pueden participar en un máximo de dos (2) proyectos (considerando los PID y PPCT vigentes, así como las presentaciones a PICTA-UNR y Proyectos Estratégicos, PE-UNR).

El/la Director/a, Codirector/a o integrante del Grupo Responsable de una línea de investigación podrá dirigir sólo un proyecto contenido en la línea.

5. Evaluación

La evaluación de Proyectos, Líneas y Programas de Investigación en Ciencias, Tecnologías y Artes, se realizará mediante Comisiones de Evaluación por disciplina/área. Las Secretarías de Ciencia y Tecnología de las Unidades Académicas coordinarán el funcionamiento de las Comisiones e integrarán las mismas. Las Comisiones Evaluadoras podrán estar integradas por:

Docentes-investigadores/as categorizados/as en el marco del Programa de Incentivos, con categoría I, II o III.

- Docentes-investigadores/as con cargo de Profesor/a en Universidades pertenecientes al Consejo Interuniversitario Nacional, con experiencia acreditable en gestión y/o dirección de proyectos.
- Investigadores/as del CONICET con categoría igual o superior a Adjunto/a.

Cada Comisión podrá, cuando lo considere necesario para asegurar la pertinencia disciplinar y la calidad de los dictámenes, convocar pares evaluadores/as externos/as que no formen parte de la Comisión correspondiente. La selección de dichos pares se realizará en función de su idoneidad y especialización temática, y estarán sujetos/as a los mecanismos de excusación/recusación y demás previsiones procedimentales aplicables.

Las Comisiones serán: 1 Ciencias Médicas y de la Salud 2 Ciencias Sociales 3 Humanidades y Artes 4 Ciencias Agropecuarias y del Ambiente 5 Ciencias Exactas y Naturales 6 Ingeniería y Tecnología.

La asignación de cada presentación a la Comisión correspondiente se realizará según la clasificación disciplinar declarada en SIGEVA-UNR y/o la que determine el Área de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo.

6. Criterios de evaluación

La evaluación de las presentaciones (Proyectos, Líneas y Programas de Investigación en Ciencias, Tecnologías y Artes) considerará los siguientes criterios, en función de la naturaleza de cada postulación:

- Cumplimientos formales y documentación obligatoria: presentación completa del plan según formulario, DDJJ de ética y Plan de Gestión de Datos conforme lo requerido.
- Calidad de la formulación y claridad del plan: denominación/título, consistencia general del documento y adecuación a las pautas del formulario.
- Definición del problema y estado actual del conocimiento: pertinencia y relevancia del problema, calidad del marco conceptual/estado del arte y fundamentación.
- Hipótesis y objetivos: claridad, consistencia interna y correspondencia con el problema planteado; objetivos verificables y alcanzables.
- Metodología / técnicas a emplear: adecuación y solidez metodológica; factibilidad técnica; coherencia entre metodología, objetivos y resultados esperados.
- Antecedentes y trabajo previo: coherencia entre antecedentes del equipo y los objetivos propuestos; evidencia de capacidad para ejecutar el plan.
- Aporte social y comunicación de la ciencia: relevancia de la propuesta para problemáticas sociales, productivas, culturales, ambientales o institucionales, y previsión de estrategias de comunicación, divulgación o transferencia de resultados hacia la comunidad académica y/o la sociedad.
- Capacidad de dirección y ejecución: experiencia y aptitud del/de la Director/a, Codirector/a y del Grupo Responsable para llevar adelante el plan de trabajo, incluyendo la organización, coordinación y continuidad de las actividades propuestas.

Dirección y codirección de los proyectos

El/la Director/a del Proyecto de Investigación es la persona responsable de la conducción científica, técnica y administrativa del mismo. Deberá ser docente-investigador/a o investigador/a, con trayectoria en investigación y pertenecer en forma permanente o transitoria a la planta académica de la UNR. El/la Director/a que al momento de realizar la postulación de un PICTA-UNR se encuentra a 4 años de la edad jubilatoria exigida legalmente deberá incluir un/a Codirector/a para asegurar la continuidad del equipo de investigación.

En caso de incluir un/a codirector/a el/la cual participe de la conducción del proyecto, podrá actuar como responsable sustituto en ausencia de el/la director/a, este deberá ser docente-investigador/a o investigador/a de UNR, con trayectoria en investigación y pertenecer en forma permanente o transitoria a la planta académica de la UNR.

El/la Director/a y el /la codirector/a deberán contar con conocimientos y antecedentes comprobables en la temática del proyecto, en la dirección de proyectos y en la formación de RR.HH. Para las/os directoras/es y codirectoras/es que no tengan experiencia en la dirección de proyectos se evaluará la experiencia en la temática, la formación de RRHH y la participación en proyectos acreditados por Universidades y/o Organismos de Ciencia y Tecnología.

De los integrantes del Grupo Responsable (GR)

Podrán desempeñarse como Integrantes:

- Docentes de la UNR con actividad en investigación según lo establecido en la normativa institucional.
- Investigadoras/es de la UNR con trayectoria reconocida en el área temática del proyecto.
- Investigadoras/es vinculadas/os a organismos nacionales de ciencia y tecnología, tales como el CONICET, el INTA, el INTI u otros de similar naturaleza y jerarquía, siempre que su participación

cuenta con el respaldo de convenios vigentes o autorizaciones institucionales que garanticen disponibilidad académica y compromiso con las actividades del proyecto.

Las/os integrantes podrán pertenecer a una Unidad académica de la UNR distinta a la de radicación del proyecto. Su inclusión en el GR deberá responder a criterios de idoneidad, experiencia y coherencia temática con el proyecto.

De la composición del Grupo Colaborador (GC)

Este grupo podrá estar integrado por:

- Estudiantes: personas que cursan estudios de grado o posgrado de la UNR.
- Becarios/as: personas que tienen becas para realizar estudios de grado o posgrado de la UNR u organismos de ciencia y tecnología, debidamente acreditados y vinculados al proyecto
- Colaboradores: Personal técnico, auxiliar o especializado, cuya labor sea instrumental o de apoyo directo a las actividades del proyecto; investigadoras/es, docentes o profesionales de la UNR, cuyo aporte sea complementario al desarrollo del proyecto; profesionales u otras/os expertas/os, cuya participación sea puntual o aporte conocimientos específicos relevantes para el avance del proyecto; investigadoras/es vinculadas/os a organismos nacionales de ciencia y tecnología, tales como el CONICET, el INTA, el INTI u otros de similar naturaleza y jerarquía. Miembros de instituciones gubernamentales o no gubernamentales cuyas acciones se relacionen a los objetivos del proyecto.

3.2. Líneas de Investigación en Ciencias, Tecnologías y Artes

Cada Línea deberá:

- Contener un mínimo de tres (3) Proyectos de Investigación en Ciencias, Tecnologías y Artes acreditados.



- Participación de estudiantes: inclusión y roles de estudiantes de grado y posgrado, y su contribución a la formación de recursos humanos en el marco del proyecto, línea o programa (cuando corresponda).
- Cronograma de actividades: planificación realista, secuenciación lógica de tareas y correspondencia con objetivos y metodología.
- Lugar de ejecución e infraestructura disponible: adecuación del lugar de trabajo, infraestructura y servicios disponibles en relación con los requerimientos del plan.
- Vinculación y articulación: existencia y pertinencia de vínculos con otros proyectos/equipos (cuando aplique), y aporte a la consolidación institucional de líneas/programas.

7. Acceso Abierto y Plan de Gestión de Datos

Las presentaciones deberán cumplir con la normativa institucional vigente en materia de Acceso Abierto y con la presentación del Plan de Gestión de Datos, a través del Repositorio de Datos Académicos de la UNR.

8. Otras cuestiones inherentes a la Convocatoria

Cuestiones de interpretación, aplicación o cualquier otra situación no prevista en la presente resolución serán resueltas por el Área de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, que actuará como autoridad de aplicación de la convocatoria.

Hoja de firmas